REPUBLICA DEL PARAGUAY
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 13/2010

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS INDUSTRIALES"

ADDENDA Nº 5

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones realizadas al P.B.C. y la prorroga de la fecha de recepción y apertura de ofertas para el **miércoles 19 de Agosto del 2010.**

Hora tope de recepción de sobres de ofertas: 09:00 Hs.
Hora Apertura de sobres de ofertas: 09:15 Hs.

SECCION IIDATOS DE LA LICITACION (DDL)

En las IAO 11.1 (f) Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestre que el oferente se haya calificado para ejecutar el contrato:

- Copias Autenticado de Contratos similares con instituciones públicas, y de montos similares, de por lo menos de 2 años anteriores y de volúmenes similar, a fin de que este sea una garantía para la institución a fin de garantizar que el oferente ya ha proveído producto similar objeto de la presente licitación **(Sustancial).**

SECCION III CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION
SECCION 2.2
DONDE DICE:

2.2 Experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Antecedentes de provisión de bienes requeridos o similares, en cuanto a la cantidad requerida.

Lic. M. Lucy Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

DEBE DECIR

2.2 Experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada es decir contratos similares con instituciones públicas de montos similares, que demuestre su cumplimiento en por lo menos 2 años anteriores, a fin de que esto sea una garantía para la institución de que el potencial proveedor ya ha cumplido con la provisión de bienes similares y posee capacidad para el cumplimiento contractual

- Antecedentes de provisión de bienes requeridos o similares, en cuanto a la cantidad requerida.

Donde dice:

SECCION VII CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CGC 15.1 El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerá las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano y se considerará lo siguiente:

$$V_1 = P \times ((Cmc / Co)-1)$$

P = precio de los bienes (en la oferta)
Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del último hábil del mes anterior a la Presentación de la Factura.
Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del día de la Apertura de oferta.

Debe decir

CGC 15.1 El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerá las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano y se considerará lo siguiente:

$$V_1 = P \times ((Cmc / Co)-1)$$

P = precio de los bienes (en la oferta)
Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del último hábil del mes anterior a la Presentación de la Factura.
Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del día de la Apertura de oferta

Y en el caso del gasoil el precio quedara sujeto en las variaciones establecidas por el poder Ejecutivo;
Y de las naftas será reajustado en base a las variaciones del precio de mercado, y se constate la suba en las demás empresas que comercializan el producto.-

Abog. M. Lucy Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento